INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PREVISTO	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS – ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
PROCESO No.	SAMC-SILOS-05-2026
DEPENDENCIA QUE ELABORÓ ESTUDIO	UMATA – UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA
OBJETO:	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION AGRICOLA Y PECUARIA MEDIANTE EL SUMINISTRO E INSTALACION DE RESERVORIOS EN EL MUNICIPIO DE SILOS NORTE DE SANTANDER
PRESUPUESTO OFICIAL	CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($488.054.774)
ACTIVIDAD CIIU	RELACIONADA CON EL OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA
CODIGO UNSPSC	24111800 - Tanques y cilindros y sus accesorios
CODIGO BPIN	202600000028004
FECHA DE EMISIÓN:	NOVIEMBRE 18 DE 2026

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 25, numeral 7°, de la Ley 80 de 1993 y al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y a fin de adelantar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-SILOS-05-2026, cuyo objeto es MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION AGRICOLA Y PECUARIA MEDIANTE EL SUMINISTRO E INSTALACION DE RESERVORIOS EN EL MUNICIPIO DE SILOS NORTE DE SANTANDER, se realiza el presente análisis de conveniencia y oportunidad, el cual es parte integral del proceso de contratación y una herramienta de diagnóstico inicial antes de la realización del proyecto.

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE LA CONTRATACIÓN

Según la Asociación Mundial para el Agua “GWP”, en el planeta un 97% del agua está en mares y océanos; solamente un 3% es considerada agua dulce, de la cual el 69% está congelada en casquetes polares y glaciares y otro 30% bajo tierra. Así, que finalmente sólo el 1% de agua dulce está disponible en la superficie.

Estas reservas naturales de agua, también son importantes en términos de conservación de la biodiversidad, ya que preservan alrededor del 12% de las especies conocidas, incluyendo un tercio de todas las especies de vertebrados . Estudios indican que una de cada tres especies de peces de agua dulce y el 30% de los anfibios están bajo amenaza de extinción.

Para la agricultura este recurso es indispensable, ya que el desarrollo de los cultivos está directamente condicionado a la disponibilidad de agua. El crecimiento de las plantas, la productividad y la calidad de las cosechas están determinadas, en gran medida, por la presencia o ausencia de agua, particularmente en los momentos claves del ciclo del cultivo: germinación, floración, llenado o fructificación . Tema de especial relevancia teniendo en cuenta los posibles escenarios ante el cambio climático en las diferentes regiones productivas. Según el Informe “Perspectiva Global de la Tierra”, de las Naciones Unidas (ONU) elaborado en el 20175 , la agricultura se ha constituido en una de las actividades humanas responsables de la escasez del agua a nivel global; en donde prácticas como la irrigación6 representan el 70% de las extracciones de agua dulce. Por otro lado, los problemas de disponibilidad y escasez del agua, debido a efectos de contaminación, uso irracional y ausencia de políticas estatales que regulen y velen por una adecuada distribución y conservación de este recurso, incrementan esta problemática. Sin dejar de lado los cambios en los patrones del clima, que han dado como resultado una reducción anual de los niveles de precipitación, en muchas zonas, incluyendo áreas agrícolas.

En las próximas décadas, este problemática podría extenderse y agudizarse, alcanzando regiones que históricamente no han sido afectadas por sequías; razón por la cual es de suma importancia generar y fortalecer políticas de conservación, relacionadas con el recurso hídrico en cada país, promoviendo a su vez acciones dirigidas hacia un uso racional y sostenible del agua, especialmente en regiones donde las lluvias no son suficientes para cubrir las necesidades básicas y productivas de una manera continua. En áreas agrícolas, el desarrollo de proyectos de optimización del uso del agua, puede orientarse en la integración de cinco diferentes estrategias: a) Construcción de reservorios

ALCALDÍA DE SILOS
PALACIO MUNICIPAL CARRERA 3 # 5 - 50
alcaldia@santodomingodesilos-nortedesantander.gov.co
@AlcaldiaSilosNdS
mipg modelo integrado de planeación y gestión

para almacenamiento de agua b) Recuperación de la escorrentía superficial, c) Optimización de los sistemas de riego d) Desarrollo de sistemas de reusó y recirculación de agua de proceso. e) Interacción y trabajo conjunto entre diversos actores ubicados en la misma cuenca hidrográfica, en donde el objetivo común sea la gestión sostenible del recurso.

La presente medida, amplia los pasos para la implementación de reservorios de agua en áreas productivas, como parte de una estrategia de adaptación al cambio climático, en zonas agrícola con déficit de hídrico. Promoviendo la cosecha de agua de lluvia en sitios en donde sea una alternativa viable, así como el reuso de agua de procesamiento cuando la legislación nacional y las normativas internacionales lo permitan. Finalmente es necesario valorar, que si bien los reservorios son sistemas de almacenamiento de agua en la mayoría de los casos artificiales, con objetivos definidos; el productor debe considerar que pueden llegar albergar una importante diversidad de fauna, inclusive especies endémicas o en peligro de extinción, por lo cual su manejo debe ser responsable y planificado.

BENEFICIOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE RESERVORIOS

- Aportes en biodiversidad y gestión del cambio climático

- Impulsar estrategias de adaptación al cambio climático, en zonas agrícolas en donde hay un déficit hídrico, debido al descenso de precipitaciones anuales y aumento de las sequías.

- Promover la protección de especies que utilicen los reservorios como refugio, alimentación y anidamiento

- Incentivar la implementación de prácticas que disminuyan el riesgo de contaminación de recurso hídrico, favoreciendo la biodiversidad que ocupa estos espacios.

BENEFICIOS PARA EL PRODUCTOR

- Reducir los riesgos de pérdidas en los cultivos por sequías o por la inestabilidad de la temporada lluviosa

ALCALDÍA DE SILOS
PALACIO MUNICIPAL CARRERA 3 # 5 - 50
alcaldia@santodomingodesilos-nortedesantander.gov.co
@AlcaldiaSilosNdS
mipg modelo integrado de planeación y gestión

- Incrementar la productividad de los cultivos, asegurando el agua para irrigación durante el año

- Aumentar la eficiencia del agua de lluvia, aprovechando una parte considerable de la escorrentía para labores agrícolas.

- Prevenir la degradación del suelo ocasionada por la erosión hídrica, en eventos fuertes de lluvia al captar la escorrentía superficial, disminuyendo también los riesgos de inundación.

- Promover buenas relaciones con los usuarios del agua en la cuenca, a través de estrategia de uso racional y conservación.

- Obtener una mejor valoración de imagen del productor, facilitando la comercialización de sus productos

La implementación de reservorios agua a nivel de finca es una práctica orientada a promover estrategias de adaptación al cambio climático, en zonas agrícolas en donde hay un déficit de hídrico, debido al descenso de precipitaciones anuales y aumento de las sequías. Esta iniciativa pretende que las fincas se comprometan a realizar un actividades de captación, almacenamiento y aprovechamiento del recurso hídrico de una forma responsable y apegada a la legislación nacional e internacional aplicable.

De esta forma, la estrategia a ser implementada dependerá de los objetivos de uso del agua, de la presencia o ausencia de fuentes de abasto cercanas, las necesidades del cultivo, así como de la capacidad de inversión, área disponible y la implementación de diversos requerimientos técnicos.

El productor y la alcaldía realizaran una valoración de la condición y disponibilidad hídrica en la región donde su ubica la finca, mediante recorridos de campo, analizando también datos históricos de variables meteorológicas así como la frecuencia de eventos climáticos extremos como sequías. Información importante que permitirá proyectar a futuro las necesidades reales del recurso y ayudará a realizar una mejor planificación para la implementación del reservorio de agua y así lograr los resultados esperados.

ALCALDÍA DE SILOS
PALACIO MUNICIPAL CARRERA 3 # 5 - 50
alcaldia@santodomingodesilos-nortedesantander.gov.co
@AlcaldiaSilosNdS
mipg modelo integrado de planeación y gestión

Pasos para el establecimiento de un reservorio de agua:

Paso 1. Determinación de objetivos e identificación de fuentes de captación.

Los objetivos de uso del agua y las posibles fuentes de abasto, lo cual ayudará no sólo a determinar la ubicación del reservorio, disminuyendo así impactos ambientales y optimizando la inversión económica, el tiempo y el recurso humano requerido.

Objetivo de uso del agua Irrigación Procesamiento Control de incendios Fuentes de abasto Cauces naturales cercanos (ríos, esteros, quebradas, otros) O Red de canales de Distritos, Juntas o Asociaciones de Riego Cosecha de agua lluvia (aprovechamiento de la escorrentía superficial) Reuso de agua de procesamiento

Paso 2: Selección del sitio. La selección del área en donde se construirá el reservorio, debe contar con el apoyo de un técnico de la umata.

Algunas consideraciones importantes al momento de la selección del sitio son las siguientes:

• Ubicar el reservorio (s) cerca de la fuente de captación principal, reduciendo la inversión inicial y la pérdida de agua por evaporación o infiltración durante el traslado por canales abiertos de conducción.

• Evitar la exposición del sitio a deslizamientos o inundaciones, descartando áreas que presenten esta dinámica.

• Valorar la accesibilidad para el ingreso de materiales, maquinaria y personal tanto en la etapa constructiva como operativa

• Ubicar el reservorio en una área estratégica de la finca a fin de que se realice una óptima distribución del sistema de riego.

Paso 3: Diseño , suministro e instalación del Reservorio.

Con los resultados de los análisis previos relacionados con la disponibilidad y requerimiento hídrico; así como la definición del sitio para la implementación del proyecto, el productor realizara la adecuación del sitio , posteriormente la Alcaldía con el contratista seleccionado realizara visitas técnicas e instalación del reservorio.

ALCALDÍA DE SILOS
PALACIO MUNICIPAL CARRERA 3 # 5 - 50
alcaldia@santodomingodesilos-nortedesantander.gov.co
@AlcaldiaSilosNdS
mipg modelo integrado de planeación y gestión

a. Estructura del reservorio

- Radio: 3.78 m
- Diámetro: 7.51 m
- Altura: 1.2 m
- Lámina en acero galvanizado calibre
- Geomembrana HDPE calibre 40 de alta densidad
- Cono de piso de 40 cm

La formación de reservorios de agua tiene la finalidad de mantener una provisión constante de agua durante los periodo de mayor déficit hídrico en regiones productivas, a causa del descenso de las lluvias y el incremente de los periodos de sequía. Este tipo de proyectos permiten al productor asegurar la ejecución de las actividades de irrigación, procesamiento e inclusive combate de incendios forestales, al aprovechar el recurso proveniente de fuentes naturales o de la escorrentia superficial, respetando al mismo tiempo la legislación aplicable y promoviendo prácticas sostenibles para el uso racional del agua en la cuenca y para la protección de la biodiversidad que utiliza estos espacios.

Una correcta planificación y ejecución de la obra, acorde a los criterios técnicos y bajo la supervisión de profesionales, asegurará la implementación de reservorios de agua con una mayor eficiencia y a un menor costo; sin dejar de lado la importancia de estas iniciativas como una inversión futura y una respuesta de adaptación al cambio climático que cada vez es más visible y real en diferentes regiones alrededor del planeta

NORMATIVIDAD RELACIONADA CONA BIENES COMO RESERVORIOS

. Acuerdos Comerciales Internacionales (Aplicables a bienes como reservorios)

Colombia tiene una red de **acuerdos comerciales (Tratados de Libre Comercio**

- TLC y Acuerdos de Alcance Parcial) con diversos países y bloques económicos. Estos acuerdos buscan facilitar el intercambio de bienes y servicios, reduciendo o eliminando aranceles y barreras no arancelarias.

- **TLCs con Estados Unidos, Unión Europea, Canadá, México, Chile, Alianza del Pacífico, entre otros:** Estos acuerdos son relevantes para la importación y exportación de reservorios y sus componentes. Las empresas que fabriquen o comercialicen reservorios pueden beneficiarse de aranceles preferenciales al importar materias primas o al exportar sus productos a estos mercados. La

ALCALDÍA DE SILOS
PALACIO MUNICIPAL CARRERA 3 # 5 - 50
alcaldia@santodomingodesilos-nortedesantander.gov.co
@AlcaldiaSilosNdS
mipg modelo integrado de planeación y gestión

aplicación de estos acuerdos a procesos de contratación pública en Colombia también es un aspecto importante, tal como lo establece Colombia Compra Eficiente.

- **Comunidad Andina de Naciones (CAN - Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia):** Este es un acuerdo de integración regional que establece un arancel externo común y facilita el comercio de bienes entre los países miembros.

2. Normativa Nacional de Comercio Exterior y Aduanas

Más allá de los acuerdos internacionales, existen regulaciones específicas para la importación y exportación en Colombia:

- **Decreto 1165 de 2019 (Régimen de Aduanas) y sus modificaciones (como el Decreto 659 de 2024):** Establecen las normas generales para los regímenes aduaneros (importación, exportación, tránsito), procedimientos, obligaciones de los importadores y exportadores, y la figura del Operador Económico Autorizado (OEA).
- **Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE):** Es la plataforma por la cual se tramitan los vistos buenos, permisos o autorizaciones previas para la importación o exportación de ciertas mercancías, si los hubiera para los reservorios (por ejemplo, si contienen sustancias controladas o requieren certificaciones sanitarias/técnicas específicas). El Decreto 656 de 2022 implementa un Sistema Integrado de Gestión del Riesgo (SIGR) en la VUCE.
- **Aranceles e IVA:** Las importaciones de reservorios están sujetas a gravámenes arancelarios y al Impuesto sobre las Ventas (IVA) de acuerdo con la clasificación arancelaria del producto. La Ley 223 de 1995 y otras disposiciones tributarias establecen las tarifas generales y especiales.

3. Normativa Específica del Sector y Uso de Reservorios

Es importante destacar que el sector de los reservorios no solo se rige por acuerdos comerciales generales, sino también por normativas específicas que regulan su fabricación, instalación y uso, especialmente si son para almacenamiento de agua o sustancias peligrosas:

ALCALDÍA DE SILOS
PALACIO MUNICIPAL CARRERA 3 # 5 - 50
alcaldia@santodomingodesilos-nortedesantander.gov.co
@AlcaldiaSilosNdS
mipg modelo integrado de planeación y gestión

- **Normativa de Calidad del Agua:** El Decreto 1575 de 2007 (y sus modificaciones) establece el sistema para la protección y control de la calidad del agua para consumo humano, incluyendo la obligación de lavar y desinfectar tanques de almacenamiento de agua.
- **Regulaciones Ambientales y de Uso del Agua:** El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible emite políticas y normativas relacionadas con la gestión integral del recurso hídrico, la protección de acuíferos y humedales. Las Corporaciones Autónomas Regionales (CAR) también tienen acuerdos y regulaciones locales sobre el uso y almacenamiento de agua, como los programas de construcción de reservorios para afrontar el cambio climático.
- **Normativa para Almacenamiento de Hidrocarburos o Sustancias Químicas:** Si los reservorios son para almacenamiento de combustibles o químicos, están sujetos a normativas de seguridad industrial, transporte, almacenamiento y manejo de sustancias peligrosas, expedidas por entidades como el Ministerio de Minas y Energía, el Ministerio de Salud, y la ANH (Agencia Nacional de Hidrocarburos) para el sector de hidrocarburos.
- **Tasas por Utilización del Agua:** El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible fija las tarifas mínimas de la Tasa por Utilización del Agua para los usuarios del recurso hídrico, lo cual puede impactar la operación de reservorios que capten agua directamente de fuentes naturales.

1.1 CODIGO UNSPCS

Códigos UNSPSC para Reservorios y Tanques

- **Clase: 24111800 - Tanques y cilindros y sus accesorios**
  - Este es el código de clase general que abarca diversos tipos de tanques y sus componentes.
- **Comodidades específicas (dentro de la clase 24111800):**
  - **24111801:** Reservorios (este es el código más directo para "reservorios" en general).
  - **24111810:** Tanques de almacenamiento de agua.
  - **24111803:** Tanques de almacenamiento.
  - **24111808:** Tanques de almacenamiento de combustible.
  - **24111817:** Silos de cemento.
  - **24111819:** Tanques hidroneumáticos

ALCALDÍA DE SILOS
PALACIO MUNICIPAL CARRERA 3 # 5 - 50
alcaldia@santodomingodesilos-nortedesantander.gov.co
@AlcaldiaSilosNdS
mipg modelo integrado de planeación y gestión

1.2 FICHA TECNICA BIENES REQUERIDOS

RESERVORIO TIPO AUSTRALIANO DE 61.000 LITROS

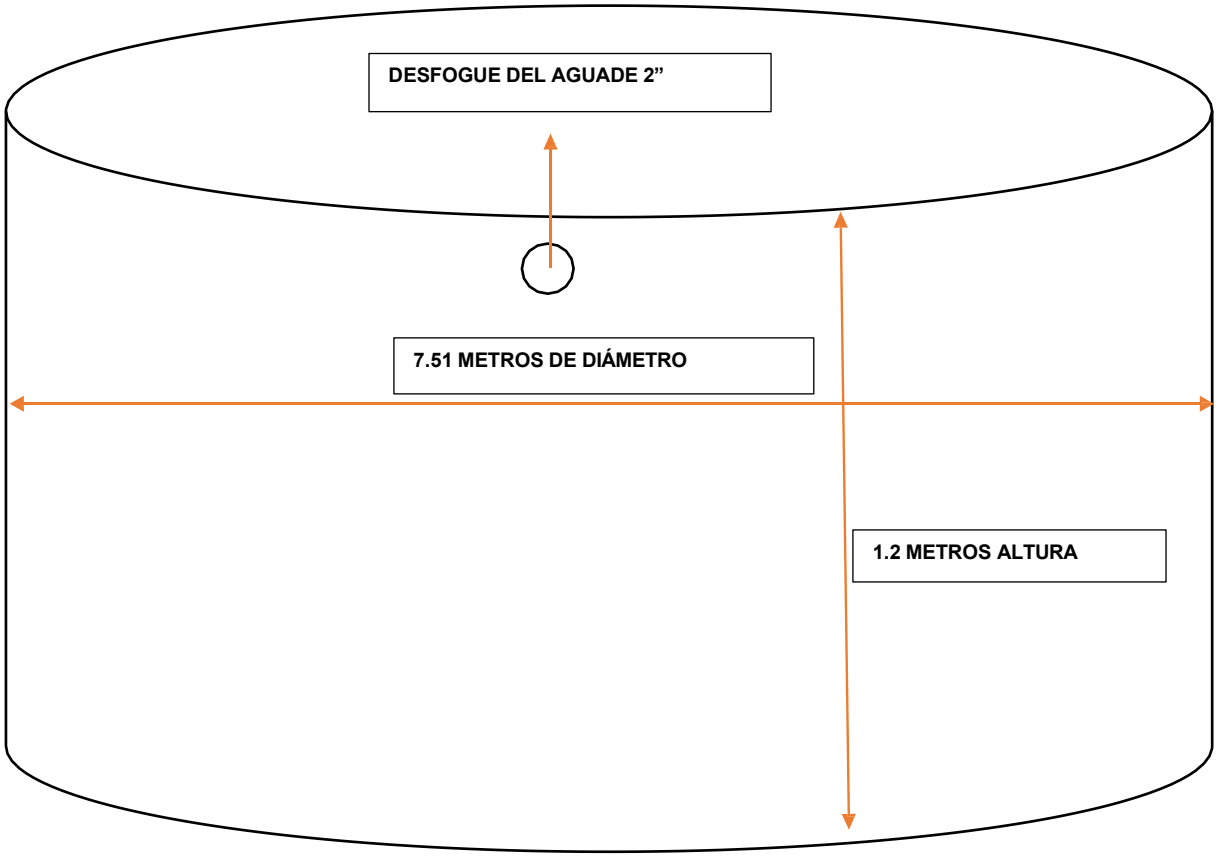

ALCALDÍA DE SILOS
PALACIO MUNICIPAL CARRERA 3 # 5 - 50
alcaldia@santodomingodesilos-nortedesantander.gov.co
@AlcaldiaSilosNdS
mipg modelo integrado de planeación y gestión

CONO DE 40 CM DE PROFUNDIDAD DEL PISO

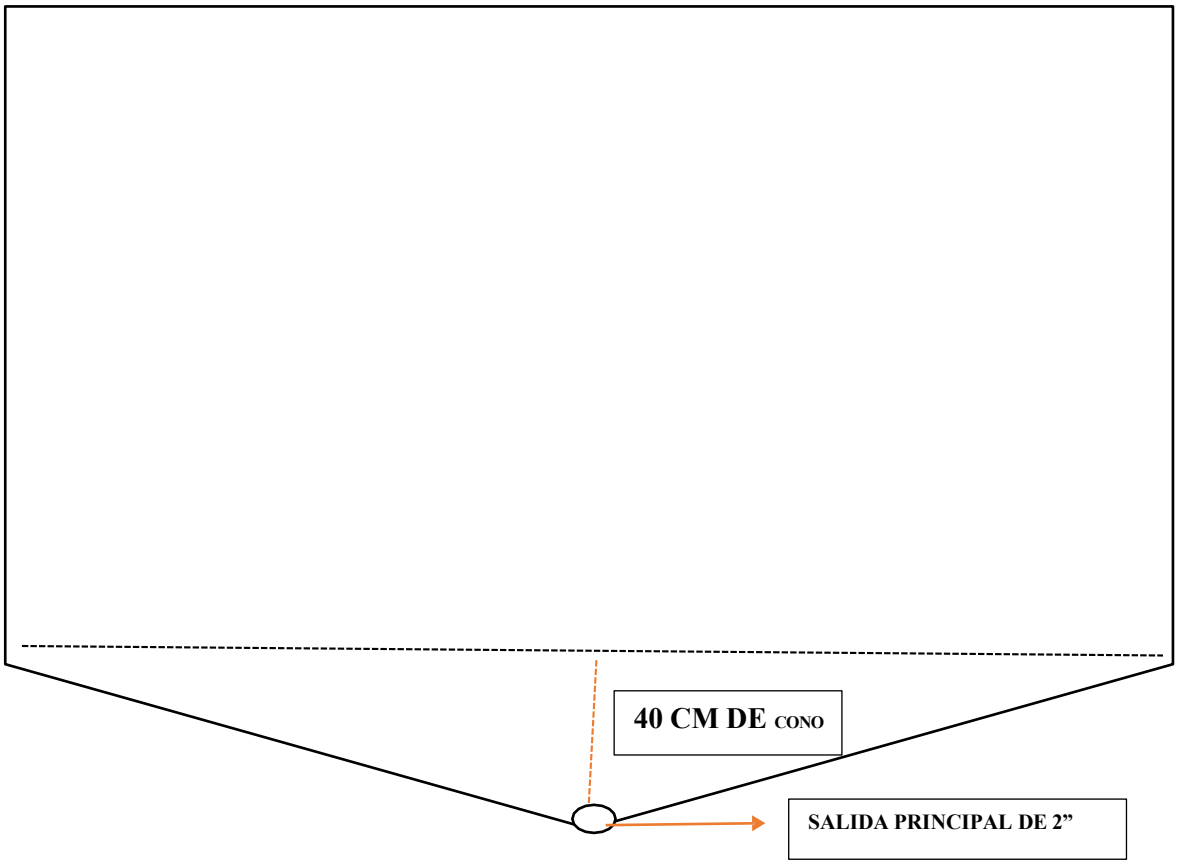

1-3 POBLACION BENEFICIARIA

Productores agropecuarios del sector rural del Municipio de Silos, beneficiarios de los cuarenta y cinco (45) reservorios objeto del presente proceso, priorizados según la caracterización del anexo técnico (Documento Técnico Base – UMATA), que hará parte integral del presente documento. El proyecto se financia con recursos del Sistema General de Regalías – Asignación para la Inversión Local, y fue priorizado y aprobado mediante Decreto No. 066 del 12 de noviembre de 2026.

ALCALDÍA DE SILOS
PALACIO MUNICIPAL CARRERA 3 # 5 - 50
alcaldia@santodomingodesilos-nortedesantander.gov.co
@AlcaldiaSilosNdS
mipg modelo integrado de planeación y gestión

APORTE DEL PRODUCTOR:

1- Adecuación y nivelación del sitio donde se instalará el reservorio, libre de piedras u objetos que puedan perforar la geomembrana.
2- Aportar la suma de Un Millón de pesos M/cte ($ 1.000.000.oo) como cofinanciación del proyecto.

1.4 VALIDACION DE LA DISPONIBILIDAD DEL BIEN O SERVICIO DEL BIEN REQUERIDO POR LA ENTIDAD EN LOS CATALAGOS DE BIENES Y SERVICIOS OFRECIDOS EN LOS ACUERDOS MARCO VIGENTES EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

El Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación, establece: "Articulo 2.2.1.2.2.9. Utilización de] Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada. Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir. el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios, Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga 1o contrario". Así las cosas, la entidad estatal obligada de acuerdo con el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, el Decreto 310 de 2021 y los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente -deberá validar la existencia de un bien o servicio que se puede adquirir mediante los acuerdos marco de precios, en los términos establecidos en la Circular 004 de 21 de Septiembre de 2021

Revisada la Tienda Virtual del Estado Colombiano, no existe Acuerdo Marco de Precios ni instrumento de agregación de demanda vigente para el suministro e instalación de reservorios tipo australiano con geomembrana HDPE.

Conclusión: La entidad no está obligada al uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano

1.5 BANCO DE PROYECTOS

El proyecto "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION AGRICOLA Y PECUARIA MEDIANTE EL SUMINISTRO E INSTALACION DE RESERVORIOS EN EL MUNICIPIO DE SILOS NORTE DE SANTANDER" cuenta con concepto de viabilidad técnica, económica y financiera de la Secretaría de Planeación del 12 de noviembre de 2026, fue priorizado y aprobado mediante Decreto No. 066 del 12 de noviembre de 2026 y se identifica con el código BPIN 202600000028004, según el CDP No. RG 000001.

II. OBJETO A CONTRATAR

MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION AGRICOLA Y PECUARIA MEDIANTE EL SUMINISTRO E INSTALACION DE RESERVORIOS EN EL MUNICIPIO DE SILOS NORTE DE SANTANDER

OBLIGACIONES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Presentar informe mensual de ejecución con el fin de verificar que el suministro y la instalación se estén llevando a cabo conforme a las especificaciones técnicas.
2. Atender las recomendaciones que el Municipio le efectúe, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control del contrato, para la correcta y eficaz ejecución del contrato, aportando evidencias fotográficas de cada entrega e instalación.

3. El contratista deberá constituir las garantías exigidas para la ejecución del presente contrato., a que hubiere lugar.

4. De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que modificó el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el oferente que resulte seleccionado deberá efectuar los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y el pago de los aportes parafiscales, si a estos últimos hubiere lugar. Para verificar el cumplimiento de dicha obligación, deberá presentar mensualmente, el recibo de pago de dichos aportes.

5. El contratista seleccionado deberá mantener indemne a la entidad contratante de cualquier perjuicio que se derive de la ejecución del contrato. (art. 6 del D. 4828 de 2008).
6. Mantener vigentes los permisos y licencias a que hubiere lugar.
7. Suministrar, transportar hasta los predios de los beneficiarios e instalar cuarenta y cinco (45) reservorios tipo australiano en lámina galvanizada calibre 18 (h 1,2 m – b 2,44 m), con geomembrana HDPE calibre 40, conforme a las especificaciones técnicas, el diseño y el proceso constructivo elaborados por la UMATA.
8. Entregar el manual de mantenimiento de reservorios aprobado por la supervisión y socializarlo con los beneficiarios.
9. Suscribir con cada beneficiario y con el supervisor el acta de entrega e instalación del reservorio, con registro fotográfico y georreferenciación del predio.
10. Garantizar la calidad de los bienes suministrados y otorgar la garantía del fabricante de la geomembrana y de los termosellados, reparando o reponiendo sin costo los elementos que presenten defectos.
11. Cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo del personal que intervenga en el transporte e instalación de los reservorios.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. EL MUNICIPIO se obliga especialmente a:

1. Cancelar al CONTRATISTA por los bienes suministrados, conforme a lo pactado en los términos y condiciones estipuladas en el presente contrato.
2. Facilitar al CONTRATISTA información y documentación necesaria para lograr el desarrollo integral del objeto del contrato.
3. El MUNICIPIO se reservará el derecho de ejercer el control sobre la prestación del servicio.

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presupuesto oficial del proceso asciende a CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($488.054.774). De conformidad con el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, para las entidades con presupuesto anual inferior a 120.000 SMMLV la menor cuantía es de hasta 280 SMMLV, que con el salario mínimo de 2026 ($1.750.905) equivale a $490.253.400. Como el valor del proceso no supera dicho tope ni el 10% de la menor cuantía, la modalidad de selección aplicable es la Selección Abreviada de Menor Cuantía, regulada por los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. El contrato a celebrar es de suministro con instalación, regulado por los artículos

ALCALDÍA DE SILOS
PALACIO MUNICIPAL CARRERA 3 # 5 - 50
alcaldia@santodomingodesilos-nortedesantander.gov.co
@AlcaldiaSilosNdS
mipg modelo integrado de planeación y gestión

968 y siguientes del Código de Comercio, aplicables en virtud del artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

- **Análisis de precios del mercado real: El Municipio de Silos, a través de la Coordinación de la UMATA, realizó un estudio de mercado con tres (3) cotizaciones (PROLIMPLAST&GM S.A.S. $9.499.999; SOLUCIONES DE AGUA CYK $8.750.000; RIEGOS Y RESERVORIOS D.A.S. $8.800.000 por reservorio) y elaboró los Análisis de Precios Unitarios, documentos que hacen parte integral del presente estudio.**

4.1.1 Descuentos de la entidad

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA Y TESORERO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO DE SILOS

CERTIFICA

QUE, el Municipio Santo Domingo de Silos como ente territorial aplica una carga tributaria para los contratos según Estatuto Tributario Municipal vigente así:

TRIBUTO	VALOR %
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR Y LA TERCERA EDAD.	4 %
ESTAMPILLA PRO - CULTURA.	2 %
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO MUNICIPAL.	5 %
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	2 %
TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN	2.5 %
PRO-ESE H.U.E.M. HOSPITAL ERAZMO MEOS (DEPARTAMENTAL)	2 %
PRO-DESARROLLO UNIVERSITARIO (DEPARTAMENTAL)	1 %
TOTAL DESCUENTOS ESTAMPILLAS	**18.5%**
RETEICA (anticipo de impuesto municipal)	**10X1000 (EQUIVALENTE AL 1%)**
TOTAL DESCUENTOS MUNICIPIO	**19.5%**

La presente certificación no tendrá en cuenta impuestos como Rete-iva y Rete-fuente, que son anticipo de impuesto nacional y dependen de la condición tributaria del contribuyente.

NOTA: En el hecho de celebrar un contrato de obra se debe tener en cuenta estampilla adicional.

TRIBUTO	VALOR %
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE SEGURIDAD.	5 %

En constancia a lo anterior se expide por la secretaria de Hacienda del Municipio Santo Domingo de Silos – Norte de Santander, para la vigencia 2024.

ALCALDÍA DE SILOS
PALACIO MUNICIPAL CARRERA 3 # 5 - 50
alcaldia@santodomingodesilos-nortedesantander.gov.co
@AlcaldiaSilosNdS
mipg modelo integrado de planeación y gestión

- **Presupuesto Oficial.** El estudio de precios, ajustado a los precios del mercado, da como resultado el siguiente presupuesto oficial: CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($488.054.774), discriminado así:
-

No	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
SECCIÓN 1 – SUMINISTRO DE RESERVORIOS						
1	1.1	Reservorios en lámina galvanizada h 1,2 b 2,44	und	45	$ 10.826.726	$ 487.202.670
2	1.2	Manual de mantenimiento de reservorios	und	1	$ 852.104	$ 852.104
SUBTOTAL (1) – VALOR TOTAL DEL PROCESO						**$ 488.054.774**

- **Confrontación Financiera.** Existe viabilidad financiera para adelantar el proceso contractual; se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. RG 000001 del 17 de noviembre de 2026, expedido por valor total de $581.030.455, del cual se afecta para el presente proceso la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($488.054.774), rubro 2.3.2.02.02.005.32.01 "Mejoramiento de la Producción Agrícola y Pecuaria mediante el Suministro e Instalación de Reservorios", fuente 2.2.8.2.00 Sistema General de Regalías – Asignación para la Inversión Local.

- **Forma de Pago:** Teniendo en cuenta el objeto del contrato, la administración considera conveniente la siguiente forma de pago del contrato: ACTAS PARCIALES

- **Plazo de ejecución: TRES (03) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.**

V. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1- DOCUMENTOS JURIDICOS

El proponente debe allegar los siguientes documentos:

- ✓ Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del Proponentes singular o de cada uno de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o cualquier otra forma de asociación, si el Proponente es plural, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores al cierre del proceso, y, donde se acredite que la duración del proponente es la del término del contrato más un año más de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993.

Dentro de sus actividades deberá tener inscrito actividades relacionadas con el objeto de la presente convocatoria

- ✓ Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad si el proponente es plural debidamente vigente y en firme dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 con remisión al Artículo 8 del Decreto 1510 de 2013. Debe acreditar los siguientes códigos de tercer nivel del clasificador de bienes y servicios de UNSPSC:

  Clase: 24111800 - Tanques y cilindros y sus accesorios

  - Este es el código de clase general que abarca diversos tipos de tanques y sus componentes.

  Comodidades específicas (dentro de la clase 24111800):

  - **24111801:** Reservorios (este es el código más directo para "reservorios" en general).
  - **24111810:** Tanques de almacenamiento de agua.
  - **24111803:** Tanques de almacenamiento.
  - **24111808:** Tanques de almacenamiento de combustible.
  - **24111817:** Silos de cemento.
  - **24111819:** Tanques hidroneumáticos

- ✓ Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o sociedad si el proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del proponente plural, la distribución de actividades a realizar (en el

caso de uniones temporales), la representación legal del proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del proponente plural.

- ✓ Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.
- ✓ Copia de las autorizaciones de los órganos sociales, cuando corresponda. En caso que existan limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
- ✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios del proponente y su representante legal
- ✓ Certificado de Antecedentes Fiscales del proponente y su representante legal.
- ✓ Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT –

.

Dentro de sus actividades deberá tener inscrito como mínimo debe estar relacionada con el objeto de la presente convocatoria.

- ✓ **CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES.**
  - Cuando el proponente es una persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal (cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley) ; o por el Contador, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Municipio Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de los últimos seis (6) meses anexando copita de la Tarjeta Profesional y certificado de la junta de contadores de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
  - Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar copia de la planilla única de pago al Sistema de seguridad social o en su defecto copia de las planilla de pago de los últimos seis (6) meses donde certifique

ALCALDÍA DE SILOS
PALACIO MUNICIPAL CARRERA 3 # 5 - 50
alcaldia@santodomingodesilos-nortedesantander.gov.co
@AlcaldiaSilosNdS
mipg modelo integrado de planeación y gestión

el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Municipio Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello hubiere lugar.

- En caso que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

- ✓ Formato de Hoja de Vida Única de la DAFP sea para persona jurídica o para persona natural

- ✓ Certificación de Cuenta Bancaria. Vigencia 2026

- ✓ Paz y Sal Municipal (expedido por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Silos)

- ✓ Formulario IVA para personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales., para el caso de las personas que pertenezcan al régimen común

- ✓ Copia de la Resolución de facturación DIAN vigente, para el caso de la personas pertenecientes al régimen común

- ✓ Garantía de Seriedad de la oferta y su comprobante de pago

- ✓ CERTIFICADO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS: Se debe acredita certificación vigente expedida por La Policía Nacional quien llevará un registro nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva, donde establezca que el oferente NO REGISTRA MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES. Ley 1801 de 2016. En caso que el proponente, o el representante legal de la empresa proponente sea de nacionalidad extranjera, este requisito se

ALCALDÍA DE SILOS
PALACIO MUNICIPAL CARRERA 3 # 5 - 50
alcaldia@santodomingodesilos-nortedesantander.gov.co
@AlcaldiaSilosNdS
mipg modelo integrado de planeación y gestión

verificara con el número de pasaporte, por lo cual este documento se debe allegar en la propuesta.

- ✓ CERTIFICACION DE MANIFESTACION NO UTILIZACION DE RECURSOS PROVENIENTES DE ACTIVIDADES ILICITAS. Es una certificación que deberá suscribir el Representante Legal de la persona jurídica o natural que presenta la oferta o persona natural, donde manifieste que se compromete a no utilizar recursos en la ejecución que provendrán de actividades ilícitas, tales como lavo de activos, testaferrito, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional o que de alguna manera contraríen las leyes de la república

5-2 Capacidad Financiera

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros, con base en la información contenida en el certificado del RUP.

Tabla 2- Indicadores de capacidad financiera

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de liquidez (activo corriente / pasivo corriente)	Mayor o igual a 1,5
Índice de endeudamiento (pasivo total / activo total)	Menor o igual a 0,60
Razón de cobertura de intereses (utilidad operacional / gastos de intereses)	Mayor o igual a 1,5 o indeterminado

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad del patrimonio (utilidad operacional / patrimonio)	Mayor o igual a 0,10
Rentabilidad del activo (utilidad operacional / activo total)	Mayor o igual a 0,05

Los indicadores se verificarán con la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2025 inscrita en el RUP vigente y en firme. Si el proponente no tiene gastos de intereses, la razón de cobertura de intereses será “indeterminado” y cumplirá el requisito. Los niveles exigidos se fijaron con base en el análisis del sector, procurando la pluralidad de oferentes.

Si el proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación debe acreditar su capacidad financiera de acuerdo con los créditos establecidos en el Manual para la determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

EXPERIENCIA GENERAL: Mínimo cinco (5) contratos inscritos en el RUP, identificados con los códigos UNSPSC exigidos y relacionados con el objeto de la convocatoria, celebrados con entidades públicas o privadas.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: De los contratos aportados para acreditar la experiencia general, el proponente deberá acreditar como mínimo uno (1) celebrado con una entidad pública, inscrito en el RUP en alguno de los códigos UNSPSC exigidos, cuyo objeto incluya el suministro y/o la instalación de reservorios, tanques de almacenamiento de agua o sistemas de almacenamiento con geomembrana, y cuyo valor ejecutado, expresado en SMMLV del año de terminación, sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV de 2026, esto es, 278,74 SMMLV ($488.054.774 / $1.750.905). En caso de proponentes plurales, el valor se tomará según el porcentaje de participación del integrante en la figura asociativa.

FACTORES DE PONDERACION

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
A. FACTOR ECONÓMICO – PRECIO	**Trescientos (300) puntos**
B. FACTOR DE CALIDAD	**Quinientos (500) puntos**
Equipo de trabajo	Cien (100) puntos
Plan de trabajo y calidad	Cien (100) puntos
Verificación del diseño y especificaciones técnicas	Cien (100) puntos
Valor agregado sin costo para la entidad	Doscientos (200) puntos
C. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Ley 816 de 2003)	**Cien (100) puntos**
D. CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES	**Ochenta y cinco (85) puntos**
E. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1%)	**Diez (10) puntos**
F. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25%)	**Dos punto cinco (2,5) puntos**
G. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (0,25%)	**Dos punto cinco (2,5) puntos**
TOTAL	**MIL (1.000) PUNTOS**

Los criterios, formas de acreditación y reglas de asignación de cada factor se desarrollan en el pliego de condiciones, que guarda identidad con la presente distribución de puntaje.

A. FACTOR PRECIO : 300 puntos

El factor precio se evaluará de acuerdo a la siguiente tabla:

• Formula de Distribución proporcional de puntaje:

Puntaje Precio = (O.M.P.T X 300) / O.A.E.P.T

Donde: O.M.P.T. = Oferta Menor Precio Total

O.A.E.P.T. = Oferta a Evaluar Precio Total

NOTA: El valor total de la oferta económica se presentará en pesos (sin incluir centavos). Para todos los efectos la entidad ajustará los valores a la unidad siguiente, cuando el valor se igual o superior a 51 centavos y a la unidad inferior cuando sea igual o inferior a los cincuenta (50) centavos.

ANALISIS DE LOS INDICADORES FINANCIEROS Y OPERACIONALES

La industria de reservorios tipo australiano en Colombia. Ten en cuenta que estos indicadores pueden variar según la empresa, tamaño, mercado y condiciones específicas:

Indicadores Financieros:

1. **Margen de utilidad bruta:** - Mide la rentabilidad en la venta de reservorios antes de gastos operativos. - Se espera un margen entre el 20% y 40%, dependiendo de los costos de materiales y producción.

2. **Margen de utilidad neta:** - Indica la rentabilidad final después de todos los gastos. - Puede variar entre el 5% y 15% en empresas consolidadas.

3. **Retorno sobre la inversión (ROI):** - Evalúa la eficiencia en la utilización del capital invertido. - Un ROI del 10% al 20% es considerado saludable en este sector.

4. **Rotación de inventarios:** - Tiempo promedio en días que los inventarios permanecen en stock. - Idealmente, entre 60 y 120 días, dependiendo del ciclo de producción y demanda.

5. **Liquidez corriente:** - Capacidad de la empresa para cubrir sus obligaciones a corto plazo. - Un ratio superior a 1.5 es recomendable.

6. **Endeudamiento:** - Proporción de deuda respecto al patrimonio. - Un nivel moderado, por ejemplo, menos del 50%, es preferible para mantener estabilidad financiera.

Indicadores Operacionales:

1. **Capacidad de producción:** - Volumen de reservorios fabricados por período (mensual, trimestral). - Para una empresa mediana, puede variar entre 500 y 2,000 unidades anuales, dependiendo del tamaño y tecnología.

2. **Tiempo de ciclo de producción:** - Tiempo desde el inicio hasta la finalización del reservorio. - Un ciclo eficiente puede estar entre 30 y 60 días.

3. **Tasa de defectos o retrabajos:** - Porcentaje de reservorios que requieren correcciones. - Menor al 2% indica buena calidad y control de procesos.

4. **Utilización de la capacidad instalada:** - Porcentaje de uso de la capacidad total de producción. - Un nivel óptimo suele estar entre el 70% y 85%.

5. **Costo de producción por unidad:** - Incluye materiales, mano de obra, energía y otros insumos. - Permite evaluar la eficiencia y competitividad.

6. **Tiempo de entrega:** - Tiempo promedio desde la orden hasta la entrega al cliente. - Idealmente, entre 15 y 30 días, dependiendo de la complejidad del reservorio.

Consideraciones adicionales: - La industria en Colombia puede tener márgenes variables según la escala, innovación y nicho de mercado. - La inversión en tecnología y calidad impacta directamente en los indicadores financieros y

ALCALDÍA DE SILOS
PALACIO MUNICIPAL CARRERA 3 # 5 - 50
alcaldia@santodomingodesilos-nortedesantander.gov.co
@AlcaldiaSilosNdS
mipg modelo integrado de planeación y gestión

operacionales. - La competencia y demanda también influyen en la rentabilidad y eficiencia del sector.

Proveedores destacados de reservorios en Colombia:

1. **Acuasol S.A.**
   - Especializada en la fabricación y suministro de reservorios de fibra de vidrio y polietileno.
   - Certificaciones: ISO 9001, ISO 14001.
   - Enfocada en soluciones para agua potable y residuos líquidos.

2. **Plásticos del Valle S.A.**
   - Ofrece reservorios de polietileno de diferentes capacidades.
   - Amplia experiencia en el mercado colombiano.
   - Certificaciones: Cumplimiento de normas técnicas colombianas.

3. **Resevac S.A.**
   - Proveedor de reservorios de concreto y fibra de vidrio.
   - Enfocado en proyectos de infraestructura y agua potable.
   - Certificaciones: ISO 9001, certificaciones ambientales.

4. **Industrias Plásticas de Colombia (IPC)**
   - Fabricación de reservorios plásticos y soluciones en polietileno.
   - Enfocados en soluciones sostenibles y duraderas.

5. **Empresas internacionales con presencia en Colombia:**
   - Algunas marcas internacionales de reservorios, como **Snyder Industries** o **Rotoplas**, tienen distribuidores o representantes en Colombia que ofrecen productos certificados y de alta calidad.

ALCALDÍA DE SILOS
PALACIO MUNICIPAL CARRERA 3 # 5 - 50
alcaldia@santodomingodesilos-nortedesantander.gov.co
@AlcaldiaSilosNdS
mipg modelo integrado de planeación y gestión

VI ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y la metodología de Colombia Compra Eficiente, se identifican, tipifican, estiman y asignan los riesgos previsibles del Proceso de Contratación así:

N°	CLASE / FUENTE / ETAPA / TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	P	I	VAL.	CATEGORÍA	ASIGNADO A	TRATAMIENTO / CONTROL
1	General / Externo / Ejecución / Económico	Variación de los precios de la lámina galvanizada, la geomembrana HDPE, la tornillería y el transporte por inflación o tasa de cambio.	Mayor costo de ejecución; posible desequilibrio para el contratista.	3	3	6	Medio	Contratista	Precios unitarios fijos que incluyen imprevistos; estudio de mercado actualizado; no hay reajuste de precios.
2	Específico / Interno / Ejecución / Operacional	Retraso del contratista o de sus proveedores en la fabricación, entrega o instalación de los reservorios.	Incumplimiento del cronograma y del plazo; afectación de la medición del SGR.	3	3	6	Medio	Contratista	Cronograma de entregas aprobado por la supervisión; seguimiento semanal; garantía de cumplimiento, multas y cláusula penal.
3	Específico / Interno / Ejecución / Operacional	Suministro de bienes que no cumplen las especificaciones (calibre de lámina, calibre y termosellado de la geomembrana) o instalación defectuosa con fugas.	Reservorios inservibles; reprocesos; detrimento patrimonial.	2	4	6	Medio	Contratista	Verificación de fichas técnicas y certificados antes de la entrega; recibo a satisfacción por reservorio; garantía de calidad de los bienes.
4	Específico / Externo / Ejecución / Naturaleza	Lluvias intensas, derrumbes o mal estado de las vías terciarias que impidan el transporte de materiales a los predios rurales.	Demoras en entregas e instalación; mayores costos de transporte.	3	3	6	Medio	Contratista	Plan de logística por vereda; programación en temporada seca; suspensión del plazo solo si se configura fuerza mayor debidamente soportada.
5	Específico / Externo / Ejecución / Social	El beneficiario no adecua o no nivela el sitio, o el predio no está disponible al momento de la instalación.	Retraso en la instalación; reubicación de reservorios.	3	2	5	Medio	Entidad	UMATA verifica la adecuación del sitio antes de programar la instalación; listado de beneficiarios suplentes priorizados.
6	Específico / Externo / Ejecución / Social	Inconformidad de la comunidad o de los beneficiarios con la priorización o la ubicación de los reservorios.	Quejas, retrasos y afectación de la imagen del proyecto.	2	2	4	Bajo	Entidad	Socialización del proyecto y de los criterios de priorización; actas de compromiso con los beneficiarios.
7	General / Interno / Ejecución / Operacional	Accidentes de trabajo del personal durante el transporte, cargue e instalación.	Lesiones del personal; suspensión de actividades; reclamaciones.	2	3	5	Medio	Contratista	Afiliación a seguridad social y ARL; implementación del SG-SST; elementos de protección personal.
8	Específico / Interno / Ejecución / Operacional	Pérdida, hurto o daño de materiales durante el transporte o el almacenamiento antes de su instalación.	Reposición de bienes; retrasos.	2	3	5	Medio	Contratista	Custodia y aseguramiento de materiales por el contratista hasta el recibo a satisfacción.
9	General / Interno / Ejecución / Financiero	Demoras en los pagos por trámites presupuestales o de giro del Sistema General de Regalías (SPGR).	Afectación del flujo de caja del contratista.	2	3	5	Medio	Entidad	Trámite oportuno de actas parciales y cuentas; registro oportuno en el SPGR.
10	General / Externo / Ejecución / Regulatorio	Creación o modificación de tributos que afecten el valor del contrato.	Mayor costo para el contratista.	1	2	3	Bajo	Contratista	El contratista asume los tributos vigentes; los nuevos tributos se analizan conforme a la ley.

ALCALDÍA DE SILOS
PALACIO MUNICIPAL CARRERA 3 # 5 - 50
alcaldia@santodomingodesilos-nortedesantander.gov.co
@AlcaldiaSilosNdS
mipg modelo integrado de planeación y gestión

Escalas: Probabilidad (P) e Impacto (I) de 1 (raro / insignificante) a 5 (casi cierto / catastrófico). Valoración = P + I. Categoría: 2 a 4 riesgo bajo; 5 a 6 riesgo medio; 7 riesgo alto; 8 a 10 riesgo extremo, conforme al Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

VII GARANTÍAS

El Contratista que Resulte elegido deberá constituir garantía única de cumplimiento así:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Seriedad de la oferta: La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: 1.La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses 2.El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas 3.La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario 4. la falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionada de la garantía	10% del valor de la oferta	Desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato
Cumplimiento: (a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista (b) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cual el incumplimiento es imputable al contratista (c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuan el contrato no prevé entregas parciales (d) El pago del valor de las multas y dela cláusula penal pecuniaria	10% del valor del contrato	Vigencia hasta la liquidación del contrato
Calidad del servicio: Este amparo cubre a la entidad por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio	20% del valor del contrato	Vigencia hasta la liquidación del contrato
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para el cumplimiento del contrato amparado	5% del valor del contrato	Vigencia del contrato y tres años más

VIII. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ES COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Silos, como entidad del nivel municipal, verificó la cobertura de los Acuerdos Comerciales vigentes. Los umbrales de los Acuerdos con capítulo de compras públicas aplicables a entidades del nivel subcentral para bienes y servicios en 2026-2027 son superiores a $1.091.000.000, por lo que el valor del proceso ($488.054.774) se encuentra por debajo de ellos. Le son aplicables, en cambio, los compromisos que no tienen umbral: el Acuerdo con el Triángulo Norte (El Salvador y Guatemala) y la Decisión 439 de 1998 de la Comunidad Andina (trato nacional para los bienes y servicios de Bolivia, Ecuador y Perú). Ninguna excepción resulta aplicable.

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	VALOR DEL PROCESO SUPERIOR AL UMBRAL	EXCEPCIÓN APLICABLE	PROCESO CUBIERTO
Triángulo Norte – El Salvador	SÍ	N/A (sin umbral)	NO	SÍ
Triángulo Norte – Guatemala	SÍ	N/A (sin umbral)	NO	SÍ
Comunidad Andina – Decisión 439	SÍ	N/A (sin umbral)	NO	SÍ
Demás Acuerdos (Alianza del Pacífico, Canadá, Chile, Corea, Costa Rica, Estados Unidos, Reino Unido, Unión Europea, AELC, Israel, México)	Según anexo de cobertura	NO (umbral subcentral ≥ $1.091.000.000)	N/A	NO

LIMITACIÓN A MIPYME. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la convocatoria puede limitarse a Mipyme cuando el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares (USD 125.000), umbral que para el año 2026 equivale a $511.708.497 según lo publicado por Colombia Compra Eficiente. Como el presupuesto oficial del Proceso de Contratación SAMC-SILOS-05-2026 asciende a $488.054.774, inferior a dicho umbral, la convocatoria SÍ es susceptible de ser limitada a Mipyme nacionales, o a Mipyme domiciliadas en el Departamento de Norte de Santander o en el Municipio de Silos, siempre que se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme hasta el día hábil anterior a la expedición del acto administrativo de apertura, acreditando su condición conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.4 del mismo decreto.

IV. SUPERVISION

La Entidad ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través *de la coordinacion de la umata*

El supervisor, debe ejercer un control integral sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la -adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes de la celebración del mismo.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el contratista no estuviese de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor, con copia a la Entidad, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la Entidad.

Si el contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalado específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 15 días hábiles, el Interventor comunicará dicha situación a la Entidad para que este tome las medidas que considere necesarias.

Atentamente

WILLIAM ALFREDO ROMERO LIZCANO
Coordinador de la Umata

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Aprobó:	WILLIAM ALFREDO ROMERO LIZCANO	COORDINADOR DE LA UMATA	
Revisó:	WILLIAM ALFREDO ROMERO LIZCANO	COORDINADOR DE LA UMATA	
Elaboró:	CLAUDIA ALEXANDRA MOROS FONTALVO	ASESORA JURIDICA EXTERNA	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la Firma del Remitente.			

ALCALDÍA DE SILOS
PALACIO MUNICIPAL CARRERA 3 # 5 - 50
alcaldia@santodomingodesilos-nortedesantander.gov.co
@AlcaldiaSilosNdS
mipg modelo integrado de planeación y gestión